

**Dorso que se cita**

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

**PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS**

**Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca (Baleares)**

	Jefes Departamento	Jefes Servicio	Jefes Sección	Adjuntos
<b>Análisis clínicos:</b>				
Análisis clínicos .....	—	—	1	5
Bacteriología .....	—	—	1	—
<b>Anatomía patológica .....</b>	—	1	1	2
<b>Anestesia-Reanimación .....</b>	—	—	2	10
<b>Electroencefalografía y Electromiografía:</b>				
Electroencefalografía y Electromiografía .....	—	—	—	1
Electromiografía .....	—	—	—	1
<b>Hematología-Hemoterapia .....</b>	—	—	—	4
<b>Radiología y Medicina Nuclear .....</b>	—	1	2	9
<b>Medicina Interna:</b>				
Medicina Interna .....	1	—	—	7
Nefrología .....	—	—	1	1
<b>Medicina Intensiva .....</b>	—	—	2	6
<b>Cirugía .....</b>	1	—	—	—
Cirugía General .....	—	—	1	7
Oftalmología .....	—	—	—	3
Otorrinolaringología .....	—	1	1	6
Urología .....	—	—	—	1
<b>Traumatología y Cirugía Ortopédica .....</b>				
Rehabilitación .....	—	—	1	3
<b>Tocoginecología .....</b>	1	1	2	8
<b>Pediatría .....</b>				
Medicina Pediátrica .....	—	1	2	12
Cirugía Infantil .....	—	1	1	8
<b>Total .....</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>98</b>

**4181**

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria «Severino Aznar», de Calatayud (Zaragoza).**

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/71, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Severino Aznar», de Calatayud (Zaragoza), de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.
- 2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.
- 3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos podrán concurrir además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.
- 4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede cen-

tral, calle de Alcalá, 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.
- b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones Hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante, le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.ª Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando el concursante formalice dos o más instancias, hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b), de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos, con expresión en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, si procede, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre de méritos será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad; es decir, de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefes de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: el Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo, forma parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales, precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Servicio o Sección de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central y posteriormente las sucesivas rectificaciones de sus componentes, como consecuencia de incompatibilidades, renunciaciones, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefes de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada por las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y el mismo local. Si no compareciere, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dichas propuestas los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de la convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documenta-

ción presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará ésta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General, resolviendo el concurso libre de méritos, harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en el Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

22. Todos los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convocó en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.

23. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados en las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

24. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estimen necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

25. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, Provincia o Municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General del Régimen Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

26. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 15 de enero de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

#### MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.

D. ...., Licenciado en ....., nacido en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de ....., con residencia actual en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., a V. I., con el debido respeto,

**EXPONE:** Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ....., de ....., publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Severino Aznar», de Calatayud (Zaragoza).

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

**SUPLICA:** a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ....., de la especialidad de ....., acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan.

Dios guarde a V. I.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «Severino Aznar» Calatayud (Zaragoza)

	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Adjuntos
<i>Análisis clínicos y Hemoterapia.</i>		1	1
<i>Anestesia-Reanimación</i> .....		2	
<i>Radiología</i> .....			1
<i>Medicina interna</i> .....	1		1
<i>Cirugía</i> .....		1	
<i>Cirugía general</i> .....			1
<i>Oftalmología</i> .....			1
<i>Otorrinolaringología</i> .....			1
<i>Tocoginecología</i> .....			1
<i>Pediatría</i> .....		1	1
	1	5	8

**4182** RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para plazas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1968, y en la Resolución de esta Dirección General de 27 de febrero de 1975, por la que se convoca concurso-oposición y demás pruebas selectivas para la cobertura de plazas vacantes del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, y una vez realizada la fase de concurso-oposición, de conformidad con la propuesta de los Tribunales correspondientes.

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto:

- 1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición para las plazas del grupo «A» de la Escala Docente:
- 2.º Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente período de prácticas señalados en las bases XVIII y XIX de la convocatoria para el personal de la Escala Docente, grupo «A», a los siguientes opositores:

1. Area del Lenguaje:

A) Lengua española y Literatura:

Fresneda Corchado, Segundo Miguel.

B) Idioma moderno (Lengua inglesa):

Domínguez Flores, Pedro.

C) Idioma moderno (Lengua francesa):

Lapuente Rubio, Francisco.

2. Area de las Ciencias matemáticas y de la Naturaleza:

A) Matemáticas:

Abbad Castán, Ramón.  
López Armenteros, Amador.

B) Física y Química:

Orden Recio, Justo.  
Salnz de Vicuña García, Casimiro.  
Domingo Roig, José Luis.

3. Area Social y Antropológica (Geografía e Historia):

González Alvarez, María Angeles.  
Lamarca Langa, Genaro José María.

4. Ciencias de la Educación (Pedagogía):

Martínez Sánchez, Amparo.

3.º Los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición y que figuran relacionados en el párrafo anterior de esta Resolución presentarán, dentro del plazo señalado en la base XVI de la convocatoria, la documentación que en la misma se exige.

Igualmente solicitarán en el mismo plazo, y por orden de preferencia, las Universidades Laborales o Centros a los que deseen ser destinados para realizar el período de prácticas.

Los que no completen la documentación en el plazo señalado anteriormente no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

4.º La Delegación General del Servicio de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General de Servicios Sociales la propuesta de destino en prácticas de los seleccionados, así como la fecha en que deberán incorporarse los mismos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Director general, Pascual Calderón.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**4183** RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se publica la lista definitiva para tomar parte en las pruebas selectivas libres para la provisión de plazas de Ingenieros Superiores Agrónomos en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4 de la Resolución de esta Subdirección General de fecha 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto), corregida con fecha 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 1975), por la que se convocan oposiciones libres para cubrir plazas de Ingenieros Superiores Agrónomos en el citado Servicio, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero de 1976, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la citada lista, se eleva a definitiva la misma, por la que se declaran admitidos:

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Alberti Maurici, Juan María .....	40.413.922
2	Alemán Ferrán, José .....	22.387.843
3	Alvarez Espinosa de los Monteros, Rafael .....	132.138
4	Alvarez González, Adalberto .....	10.537.825
5	Aparicio Salmerón, Vicente .....	5.597.806
6	Ayuga Muñoz de la Torre, Antonio ...	5.589.522
7	Bauzá Castañer, Juan Gabriel .....	41.371.221
8	Berra Lerchundi, Dionisio .....	15.873.997
9	Blasco Pascual, José .....	18.849.685
10	Boira Tortajada, Hermínio .....	19.800.254
11	Braña Prieto, José Carlos .....	10.750.716
12	Busqué Doménech, José María .....	36.485.486
13	Calderón Forn, Eduardo .....	2.184.054
14	Cañizares Hernández, Eugenio .....	19.493.120
15	Casadevall Doménech, Martín Antonio.	46.207.687
16	Castillo López, Rafael .....	74.983.244
17	Cerveró Miguel, Luis .....	19.384.980
18	Contreras Lerma, Antonio José .....	19.362.712
19	Cortés Martín, José Antonio .....	28.376.186
20	Coscollá Ramón, Ramón .....	22.602.998
21	Chanzá Aviñó, Salvadòr .....	19.392.230